

TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONDICIONES ESPECÍFICAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2026

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (FINAGRO) ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE BIENESTAR Y EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE (EFR), DIRIGIDOS A LOS COLABORADORES DE LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE DEMANDA Y MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2026

1. AREA RESPONSABLE.

El área responsable de la estructuración del componente técnico para el desarrollo de la presente Invitación Pública es la Dirección de Talento Humano perteneciente a la Gerencia Administrativa del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACION.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) creado por la Ley 16 de 1990, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, integrante del Grupo Bicentenario, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y su objeto es la financiación de las actividades de producción y comercialización del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que hacen los diferentes intermediarios del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que hacen los diferentes intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Economía Solidaria. Por lo tanto, su naturaleza jurídica es la de una Entidad Financiera.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de proyectos agropecuarios, de conformidad con la Ley 811 de 2003, el Decreto 2172 de 2007 y el Decreto 2371 de 2015, y está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Dentro de la estructura organizacional se encuentra la Dirección de Talento Humano, quien es responsable del proceso de la gestión de talento humano y que en su rol tiene como objetivo administrar y desarrollar integralmente el recurso humano de FINAGRO, en pro del mejoramiento continuo y el desarrollo institucional, a fin de que permitan contar con el personal idóneo y competente para atender la estrategia y operación de la Organización.

Así mismo, los subprocesos de Bienestar, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), formación de personal y administración de personal contribuyen a la movilización y compromiso de los colaboradores, así como a la consolidación de una cultura organizacional integral, orientada al logro de resultados, al mejoramiento del clima laboral y al fortalecimiento de competencias técnicas, blandas y relacionales. Igualmente, promueven el autocuidado físico, mental y social, junto con el desarrollo de una conciencia ambiental y digital, y el fortalecimiento de los principios de inclusión, diversidad y equidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en particular el Capítulo 6 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como con la Ley 2460 de 2025 y el Decreto 0728 de 2025, las empresas y entidades públicas en Colombia están obligadas a implementar acciones de promoción y prevención de la salud mental en el entorno laboral, orientadas a la gestión de los riesgos psicosociales, el fortalecimiento del bienestar emocional y la garantía de una atención integral, en articulación con las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

En este marco normativo, y teniendo en cuenta los resultados de las mediciones de clima organizacional y riesgo psicosocial, se hace necesario implementar de manera estructurada y sistemática programas, actividades y servicios de promoción y prevención en salud, actividades deportivas y recreativas, fomento de hábitos de vida saludable, integración social, fortalecimiento de la cultura organizacional, gestión del cambio, mejoramiento del clima laboral y formación en competencias blandas.

Vale la pena mencionar que, los programas de bienestar social, destinados a todos los colaboradores de la entidad y sus familias, se enmarcan en dos áreas de intervención, a saber: I). Área de Protección y de Servicios Sociales para la satisfacción de necesidades de ocio, protección, identidad, aprendizajes atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados en seguridad y previsión social; y II). Área de Calidad de Vida Laboral que abarque la solución de problemas y la atención de condiciones de vida laboral.

La contratación de dicho servicio estará orientada en la continuidad y el fortalecimiento de la estrategia institucional de bienestar laboral, orientada al mejoramiento del clima organizacional, la promoción de la salud física y mental, el fortalecimiento de la cultura organizacional, la inclusión y el equilibrio entre la vida laboral y personal. Asimismo, busca consolidar el desarrollo de competencias blandas y habilidades relacionales, en coherencia con el modelo de Empresa Familiarmente Responsable (EFR) nivel B, del cual FINAGRO es titular, garantizando el cumplimiento de los estándares y compromisos asociados a dicha certificación.

Lo anterior tiene como objetivo diseñar e implementar estrategias integrales que contribuyan al bienestar y a la calidad de vida laboral de los colaboradores, fortaleciendo su motivación, salud integral y sentido de pertenencia con la Entidad. De esta manera, se promueve un entorno laboral positivo que impacte favorablemente el clima organizacional, consolide la cultura institucional y contribuya al logro efectivo de los objetivos estratégicos de FINAGRO.

Si bien FINAGRO cuenta con un proceso de Gestión Humana fortalecido, la Entidad no dispone internamente de la infraestructura física, las plataformas tecnológicas, ni la red de aliados necesarios para diseñar, implementar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento de manera integral y permanente a programas especializados de promoción y prevención en salud, recreación, deporte, cultura,

integración social, formación en competencias blandas, gestión del cambio y hábitos de vida saludable, conforme a los estándares técnicos exigidos por la normativa vigente y las mejores prácticas del sector.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la ejecución integral de los programas de bienestar, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), formación empresarial y fortalecimiento de la cultura organizacional definidos por FINAGRO requiere la contratación de una entidad especializada, que cuente con capacidades técnicas, metodológicas y logísticas específicas, así como con cobertura nacional y una oferta estructurada de servicios, que permita atender de manera eficiente, oportuna e integral a la totalidad de los colaboradores y, cuando aplique, a sus familia.

Es así como, la Dirección de Talento Humano ha considerado conveniente convocar al presente proceso de selección, a Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado, a través de la Superintendencia de Subsidio Familiar, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 21 de 1982. A pesar de ser entes privados, las Cajas de Compensación tienen deberes, normas y supervisión especial que se ajusta a su importante función de transformación social, íntimamente ligada con las funciones y fines del Estado Social de Derecho colombiano. La Corte Suprema de Justicia se ha manifestado en forma reiterada al respecto, de lo cual resalta:

“... no es una actividad privada la que cumplen, ni son los bienes que le pertenezcan en la forma de propiedad privada adquirida con justo título, lo que hace a las Cajas entes de Derecho Privado; todo lo contrario, son las actividades de interés general y los bienes que están destinados a lograr el bienestar de los trabajadores y sus familias lo que las configura como entes de origen legal, y de naturaleza especial que se organizan bajo reglas del Derecho Privado. (...) Se trata como sostuvo la Corte en la Sentencia del 12 de agosto de 1976, de entidades de naturaleza especialísima que por ministerio de la ley pueden crear los particulares con fines eminentemente sociales y sin ánimo de lucro.” (Corte Suprema de Justicia, Sentencia 32 del 19 de marzo de 1987)

2. Las Cajas de Compensación Familiar por ser organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, pueden ejecutar programas de bienestar para las entidades, los cuales tienen correlación con los programas sociales que ejecutan.
3. Las Cajas de Compensación Familiar, en su calidad de entidades especializadas y vigiladas, cuentan con experiencia demostrada en la administración y ejecución de programas de bienestar laboral, prevención de riesgos, desarrollo humano y fortalecimiento organizacional, así como con capacidad instalada, equipos interdisciplinarios, metodologías probadas, indicadores de gestión y sistemas de seguimiento que garantizan la calidad, cobertura,

trazabilidad y sostenibilidad de las actividades desarrolladas y portafolios consolidados que permiten diseñar y/o implementar actividades recreativas, educativas, culturales y de salud de manera integral y eficiente..

4. Las Cajas de Compensación Familiar al contar con un conocimiento del entorno social y normativo, sumado a economías de escala, facilita la optimización de los recursos, garantiza calidad en la prestación de los servicios y asegura una adecuada gestión administrativa y logística, reduciendo riesgos operativos y generando mayor impacto en el bienestar y la satisfacción de los colaboradores.
5. Además, aseguran la articulación técnica entre los programas de bienestar, el SG-SST, la certificación como Empresa Familiarmente Responsable – EFR y las estrategias de desarrollo del talento humano, contribuyendo de manera directa a la mitigación de riesgos psicosociales, al mejoramiento del clima organizacional, al fortalecimiento del compromiso y desempeño de los colaboradores, y al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

En consecuencia, desde una perspectiva técnica, funcional y de eficiencia administrativa, resulta necesario y conveniente para FINAGRO adelantar un proceso de invitación pública dirigido a Cajas de Compensación que acrediten la experiencia, capacidad operativa, cobertura, infraestructura y portafolio de servicios requeridos para la ejecución integral de los programas de bienestar, SG-SST y formación empresarial definidos por la Entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente la Entidad cuenta con 304 colaboradores vinculados directamente y una planta flotante de 40 colaboradores en diferentes tipos de vinculación, y ha sido recertificada como Empresa Familiarmente Responsable – EFR nivel B, lo que implica estándares superiores en productividad, calidad de vida laboral y equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral.

De esta manera, se contribuye al fortalecimiento del clima organizacional, la cultura institucional y el compromiso de los colaboradores, generando condiciones que favorecen el cumplimiento efectivo de la misión y metas institucionales.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la naturaleza variable y dinámica de las necesidades institucionales en materia de bienestar, formación, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y Empresa Familiarmente Responsable (EFR), FINAGRO ha determinado estructurar el presente proceso bajo un esquema de prestación de servicios por demanda y a monto agotable.

En este sentido, las actividades requeridas no obedecen a una ejecución fija o uniforme, sino a necesidades que se presentan de manera periódica y diferencial durante la vigencia del contrato, lo cual exige contar con un operador que permita atender dichos requerimientos de manera flexible.

Para efectos de la evaluación económica, los oferentes deberán presentar su propuesta con valores unitarios por tipo de actividad, los cuales serán analizados por la Entidad con base en el estudio del

sector realizado, con el fin de identificar desviaciones significativas frente a las condiciones del mercado y solicitar las aclaraciones a que haya lugar.

3. PRESUPUESTO.

FINAGRO ha dispuesto para el desarrollo de la presente invitación pública un presupuesto de hasta **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000)**, incluido IVA, demás impuestos y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, destinado al pago de los servicios que serán prestados por el Contratista, según el presente proceso de selección por invitación pública.

Nota 1: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de demanda y a monto agotable y el valor total del contrato será por el monto total del presupuesto de la presente invitación.

En consecuencia, las actividades descritas en el Anexo 1. – Servicios, constituyen un listado estimado y referencial de posibles requerimientos de la Entidad, sin que ello implique obligación de ejecución total ni simultanea de las mismas.

FINAGRO podrá requerir la ejecución de una, varias o ninguna de las actividades allí descritas, de manera independiente, de acuerdo con sus necesidades durante la vigencia del contrato.

Los pagos se realizarán únicamente sobre los servicios efectivamente solicitados, ejecutados y recibidos a satisfacción, sin que se genere obligación de consumo del total del presupuesto.

Nota 2: Los oferentes declaran y aceptan, con la presentación de su oferta, que conocen que los recursos destinados para la prestación del servicio a contratar pueden llegar a ser recursos públicos de programas y/o fondos administrados por FINAGRO, por ende, las implicaciones legales que ello conlleva.

4. NO LIMITACIÓN A MIPYMES.

El presente proceso de selección se adelanta mediante Invitación Pública y no es limitado a MiPymes debido a que, la entidad ha decidido adelantar el presente proceso de selección dirigido a las Cajas de Compensación Familiar en Colombia, quienes se encuentran clasificadas como Grandes Empresas.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El contrato que resulte del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones y que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

Código	Clase	Familia	Producto
93141506	Desarrollo y servicio social	Servicios comunitarios y sociales	Servicios de bienestar social
80111508	Desarrollo de recursos humanos	Servicios de recursos humanos	Programa de reconocimiento de servicios

6. OBJETO.

Prestación de servicio para la ejecución de las actividades enmarcadas en los programas de bienestar y Empresa Familiarmente Responsable (EFR), dirigidos a los colaboradores de FINAGRO, bajo la modalidad de demanda y monto agotable, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

7. ALCANCE AL OBJETO

Las actividades relacionadas en el Anexo No. 1 – Servicios corresponden a un listado estimado y referencial de posibles requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato. FINAGRO podrá solicitar cualquiera de dichas actividades de manera independiente, parcial o total, sin que exista obligación de requerir la totalidad de las mismas ni de ejecutarlas en las cantidades allí señaladas.

Las cantidades indicadas son estimativas y podrán variar conforme a las necesidades reales de la entidad.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. Naturaleza del servicio y alcance

El objeto de la necesidad se enmarca en la continuidad y fortalecimiento de la estrategia de bienestar, clima organizacional, salud física y mental, cultura organizacional, inclusión y equilibrio vida-trabajo, así como en el desarrollo de competencias blandas y relacionales, bajo el modelo de Empresa Familiarmente Responsable – EFR nivel B, del cual FINAGRO es titular.

Prestación de servicio integral por parte de una Caja de Compensación Familiar o entidad similar, con capacidad para ejecutar.

Las actividades descritas en el Anexo No. 1 – Servicios, corresponden a un listado estimado y referencial de posibles requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, la ejecución de dichas actividades se realizará por demanda, de manera independiente y de acuerdo con las necesidades de FINAGRO, sin que exista obligación de requerir la totalidad de las mismas ni de ejecutarlas en las cantidades allí señaladas.

- ✓ **Programa de Bienestar:** Se requiere gestión en la ejecución de actividades y eventos presenciales o virtuales para las celebraciones institucionales, programación de actividades

para la familia, diversión integrativa, recreativa y cultural, con impacto para los colaboradores y sus familias.

- ✓ **Estrategia de EFR (Empresa Familiarmente Responsable):** se requieren el desarrollo de actividades integrales, presenciales o virtuales, en temas de liderazgo, reconocimiento, retroalimentación, ecoeficiencia, felicidad organizacional, productividad, diversidad e inclusión entre otros.
- ✓ **Programa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** A partir de los resultados de la medición de riesgo psicosocial y la medición de clima organizacional, se requiere implementar programas para la promoción y prevención del cuidado de la salud, como son actividades deportivas y hábitos de vida saludables para los colaboradores.
- ✓ **Programa de Formación:** Se requiere apoyo en la ejecución de programas de sensibilización de corto tiempo de ejecución, para desarrollar las competencias blandas transversales requeridas para un óptimo desempeño, lo anterior, a fin de lograr los objetivos de cada cargo, área y/o proceso de la Entidad.

Parágrafo Primero: En primera medida, se requiere que la ejecución de los servicios sea de manera presencial, sin embargo, se debe contemplar la posibilidad de que se puedan realizar de manera virtual, según lo que requiera FINAGRO.

La ejecución de los servicios o en su defecto, la entrega de los bienes requeridos se realizará en la sede principal de FINAGRO ubicada en la Carrera 13 # 28-17 en Bogotá D.C, sin embargo, por la naturaleza de ciertas actividades como lo son las vacaciones recreativas, Olimpiadas, reuniones en salones, se deberá contar con la posibilidad de prestar el servicio o entrega de bienes fuera de la sede principal mencionada.

Parágrafo Segundo: Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato a suscribir, deben ser tenidas en cuenta las actividades señaladas en el Anexo No. 1 de los presente términos de referencia, en el cual se mencionan posibles actividades que FINAGRO llevará a cabo durante la vigencia del Contrato.

FINAGRO podrá solicitar o no, la totalidad de las actividades relacionadas en dicho Anexo No. 1 - Servicios, y en consecuencia, no se compromete a solicitar la totalidad de los servicios y/o suministros descritos en el mencionado anexo, así como tampoco a solicitar el suministro de actividades para el número de colaboradores estimados en el Anexo No. 1 - Servicios, este número podrá modificarse dependiendo las necesidades de FINAGRO y no se adquiere ninguna responsabilidad con el contratista frente a lo anterior.

II. Componentes y tipos de actividades

El contratista deberá estar en capacidad de suministrar, como mínimo, los siguientes tipos de actividades, relacionadas con el objeto del contrato y que se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 – Servicios de los presentes Términos de Referencia, dentro del cual se describen las actividades que FINAGRO, estima llevar a cabo durante la vigencia del Contrato.

- ✓ Bienestar, recreación y salud física (día deportivo y saludable, torneos internos e Inter empresas, día de la familia, actividades de vacaciones recreativas, celebraciones de cumpleaños, intervenciones de equipos, jornadas de planeación estratégica, actividades petfriendly, intervenciones de clima y cultura).
- ✓ Apoyo a la familia (novenas navideñas, evento de fin de año, día de la familia, vacaciones recreativas).
- ✓ Cuidado medioambiental (conferencias, planes de sostenibilidad y gestión medioambiental, actividades como “huella verde”).
- ✓ Desarrollo profesional (programa de pre pensionados, formación, capacitación y/o conferencias en temas definidos por FINAGRO).
- ✓ Actividades institucionales especiales (día de la mujer, día del hombre, día del asistente, día del campesino, amor y amistad, Halloween, entre otras fechas relevantes).

III. Condiciones de servicio, ANS y logística:

1. Confirmar la prestación de los servicios de cada actividad programada con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación, mediante comunicación escrita (correo electrónico) a la persona responsable de FINAGRO y al supervisor.
2. Tramitar la cancelación o aplazamiento de actividades sin generar costos adicionales, cuando la solicitud se realice hasta con cinco (5) días hábiles de antelación.
3. Coordinar, cuando aplique, con las autoridades competentes (Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos) para garantizar la seguridad en eventos masivos, según las disposiciones locales.
4. Asumir los costos de servicios de aseo en los lugares donde se realicen las actividades y garantizar el manejo adecuado de los residuos según la normativa ambiental vigente.
5. Proporcionar apoyo logístico integral, incluyendo mobiliario, elementos recreativos, alimentación (cuando aplique), y garantizar que los alimentos cumplan con las normas de manipulación, conservación y presentación.
6. Disponer de equipos audiovisuales y de cómputo en perfecto estado (video beam, computadores, amplificación de sonido, micrófonos, etc.), así como servicio de internet cuando se requiera para actividades virtuales.
7. Garantizar que los espacios para las actividades sean seguros, amplios, higiénicos y adecuados para el número de participantes, permitiendo la validación previa por parte de FINAGRO.

IV. Normatividad aplicable y requisitos adicionales

1. Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de las obligaciones legales en materia de seguridad social, parafiscales y aportes laborales.
2. Cumplimiento de la normativa ambiental nacional y local, así como de las políticas ambientales de FINAGRO.
3. Cumplimiento del Protocolo y medidas para la prevención, atención y protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y otras formas de discriminación, incluyendo compromisos de no revictimización, reparación y no repetición.

4. Cumplimiento de la normatividad de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y normas concordantes), garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información suministrada por FINAGRO.

9. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente invitación pública, las Cajas de Compensación Familiar que estén legalmente constituidas y establecidas en el país, en la ciudad de Bogotá y que dentro de su objeto social funciones de seguridad social, que cuenten con personería jurídica otorgada por la entidad competente con al menos con cinco (5) años de antigüedad a la fecha de recepción de las ofertas producto de la presente invitación pública.

Además, que sean jurídicamente capaces para celebrar el contrato que llegare a resultar del presente proceso de conformidad con las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia. Lo anterior, se demostrará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no debe superar un (1) mes a la fecha de recepción de las ofertas.

Dichas entidades no deberán encontrarse incursas en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO. Los Oferentes no deberán tener conflicto de intereses de conformidad con las disposiciones legales para desarrollar su objeto en el país.

Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

NOTA: No se aceptarán consorcios, uniones temporales ni otras formas asociativas o la participación de oferentes plurales.

10. CRONOGRAMA.

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
01	Publicación de Términos de Referencia	20/04/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
02	Presentación de observaciones a los Términos de Referencia	Del 23/04/2026 al 24/04/2026 hasta las 4:00 pm	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
03	Publicación de respuestas a las observaciones a los Términos de Referencia.	28/04/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
04	Cierre del Proceso, Presentación y Apertura de Ofertas	04/05/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
05	Verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas	07/05/2026	FINAGRO
06	Publicación del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación de Ofertas	08/05/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
07	Presentación de observaciones al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, Evaluación de Ofertas y plazo máximo para entrega de subsanaciones de requisitos habilitantes.	12/05/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
08	Publicación de las respuestas al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas.	13/05/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
09	Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas	14/05/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
10	Publicación del oferente seleccionado	15/05/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
11	Firma del Contrato	Dentro de los 15 días calendario siguientes a la Publicación del Oferente seleccionado.	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas definidas en este cronograma podrán ser modificadas en cualquier momento por FINAGRO conforme a las exigencias del proceso y serán informadas mediante Adendas que se publicarían en el SECOP II y harán parte integral de estos términos de referencia.

9.1. Publicación de los términos de referencia en la plataforma transaccional SECOP II.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO realizará publicación de los presentes Términos de Referencia, junto con sus documentos anexos.

9.2. Presentación de observaciones a los términos de referencia.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia. Dichas observaciones serán presentadas y cargadas en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

9.3. Publicación de respuestas a las observaciones a los términos de referencia.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará las respuestas a todas las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados en participar. Las respuestas a las observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia y al ser publicadas en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, se entenderán notificados todos los Oferentes y demás interesados en el proceso.

NOTA 1. Las consultas elevadas por los interesados y las respectivas respuestas dadas por FINAGRO no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de la presentación de las ofertas.

NOTA 2. Las comunicaciones enviadas por los interesados en la presente invitación por otro medio que no sea el indicado en estos Términos, no serán tenidas en cuenta por la entidad.

9.4. Cierre del proceso, presentación y apertura de ofertas.

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II (Plataforma Transaccional) a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. Se darán a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación, una vez se publique el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Ofertas, haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas las propuestas que no hayan sido cargadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en los presentes Términos de Referencia. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de los datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II o las presentadas por empresas no invitadas a participar.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, se podrán recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

La oferta deberá presentarse, en idioma castellano, sin enmendaduras o borradores y debidamente firmada por el Representante Legal. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones, en todo caso, no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La oferta contendrá los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida tanto la oferta económica como los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá entregarse con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Los documentos que conforman la oferta se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El cargue de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso de contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas.

9.5. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas según el contenido de estas. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera el contenido del ofrecimiento formulado.

La verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de contenido financiero la Gerencia de Riesgos y la

verificación de los requisitos habilitantes de contenido técnico se adelantará por parte del equipo evaluador conformado para tal fin.

Igualmente, FINAGRO efectuará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Esta evaluación se realizará por parte del equipo evaluador designado para tal fin.

9.6. Publicación del informe preliminar de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II el Informe Preliminar de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple y el resultado de la evaluación, así como la solicitud de aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, con el objeto de subsanar requisitos habilitantes.

9.7. Presentación de observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas y plazo máximo para entrega de subsanaciones de requisitos habilitantes.

Los oferentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de ofertas, lo anterior, en la fecha señalada en el cronograma a través de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Los oferentes a los cuales se les soliciten aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales, dentro del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas, podrán suministrar la información correspondiente en las fechas señaladas por Finagro en el término de traslado a los oferentes de dicho informe, a través de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, la oferta no se habilitará al no cumplir con dichos requisitos, por lo que la misma no continuará dentro del proceso.

9.8. Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO publicará en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II las respuestas a las observaciones o aclaraciones formuladas por los oferentes; sobre el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas.

9.9. Publicación de Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II el Informe Definitivo de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple y del resultado de la evaluación, el cual se expide a consecuencia de las observaciones y/o subsanes que se reciban en el término de traslado del informe preliminar, indicado en el numeral 9.6 del presente documento.

9.10. Publicación del oferente seleccionado.

En la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO publicará en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II el oferente seleccionado.

9.11. Firma del contrato.

En la fecha indicada en el cronograma, se procederá a firmar el contrato que se origine en virtud del presente proceso de selección, en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, dentro de los 15 días calendario siguientes a la publicación del oferente seleccionado

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Los siguientes son los eventos en los que la oferta presentada no será verificada y/o evaluada, a pesar de haberse remitido y recibido por FINAGRO. Son considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la Invitación, las siguientes:

- a) Cuando el Oferente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- b) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- c) Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.
- d) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. Parágrafo: Cuando para el proceso se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, se preferirá la primera oferta presentada en el tiempo y se rechazarán las demás, por lo cual FINAGRO tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de cada oferta en el respectivo proceso de selección para el efecto.

- e) Cuando existan evidencias de que el Oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o en la decisión de selección.
- f) Cuando se evidencie que la información presentada por el Oferente no se ajusta a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- g) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o se presente en una forma y/o por vía distinta a las indicadas en estos Términos de Referencia.
- h) Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del Oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el Contrato por causa imputable al Contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i) Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o, liquidación de sociedades, según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006.
- j) Cuando el Oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones, subsanaciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello en igualdad de condiciones para todos los oferentes; o no subsanen en debida forma.
- k) Cuando se compruebe confabulación entre los Oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.
- l) Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems, se oferte en cero (\$0) o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- m) Cuando los valores unitarios de la oferta presentada superen el valor unitario de referencia, estimado por FINAGRO para el presente proceso y descrito en el numeral 12.1 de los presentes Términos de Referencia
- n) Cuando el otorgamiento de la personería jurídica, por la autoridad competente, no sea como mínimo de cinco (5) años a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso.
- o) Cuando una vez verificada la información suministrada por el Oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.
- p) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- q) Si el objeto social del Oferente no le permite ejecutar el Contrato a celebrar.
- r) Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de Ley o de leyes especiales para la materia o lo establecido en estos términos.
- s) Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- t) Cuando se establezcan condicionamientos en la oferta o cuando se incluyan textos en la oferta cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.

- u) Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello o cuando no se encuentre firmada la oferta económica por el representante legal.
- v) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO podrá avisar a las autoridades competentes. En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, independiente de la etapa en que se encuentre el proceso.
- w) La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por persona interpuesta, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- x) Cuando una vez verificada la información suministrada por el oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.
- y) Los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

FINAGRO podrá, por su sola discreción, rechazar una Oferta si se presenta uno de los anteriores eventos u otros definidos en estos Términos de Referencia. La aceptación de las Ofertas será siempre expresa y escrita.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos necesarios de las ofertas presentadas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del Oferente. Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos para la posterior evaluación y calificación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, a la Gerencia de Riesgos la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros y al Equipo Evaluador los demás habilitantes y la evaluación y calificación de los ofrecimientos.

Las propuestas que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitadas, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetivos que se señalan en este documento para comparar las mismas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables.

11.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. La Dirección de Contratación verificará los requisitos de contenido jurídico necesarios para la posterior evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico.

11.1.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 2).

La Carta de Presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del Oferente, según la información contenida en el modelo suministrado por la Entidad en el Anexo No. 2 de los presentes Términos de Referencia. Con la firma de este documento se entiende que el Oferente conoce y acepta las condiciones del Proceso de Selección que se adelanta.

APODERADOS: Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Selección que trata estos Términos de Referencia; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

11.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Certificado, deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección, en caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los Términos de Referencia. Así mismo, que dentro de su objeto social se debe contemplar las actividades descritas en el objeto de este proceso.

Igualmente, se acreditará que el otorgamiento de la personería jurídica por parte de la autoridad competente sea anterior a cinco (5) años a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente

proceso. Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción de las ofertas.

11.1.3. Autorización para comprometer a la Persona Jurídica.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de que la oferta resulte seleccionada. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del Código de Comercio.

Para todos los eventos, el documento de autorización no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas de la presente invitación.

11.1.4. Documento de identificación del Representante Legal.

El Oferente deberá allegar fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica Oferente.

11.1.5. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente, así como su representante legal, no deben estar registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín el NIT del oferente y el número de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente. En caso de que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

11.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.

El oferente y su representante no deben tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín el NIT del oferente y el número de la cédula de

ciudadanía del representante legal del oferente. En caso de que el oferente o su representante legal aparezcan en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

11.1.7. Certificado de i) Antecedentes Judiciales y ii) Certificado de Multas y Contravenciones de la Policía Nacional de Colombia.

El Representante Legal del oferente, no podrá tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ni tampoco multas o contravenciones registradas, según los certificados expedidos por la Policía Nacional para cada una de estas consultas. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales y de multas y contravenciones del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

11.1.8. Certificado que acredita la condición de deudor o no deudor alimentario.

Aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no deudor alimentario moroso del Representante Legal del oferente, conforme con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022; el cual puede ser descargado del portal de CARPETA CIUDADANA DIGITAL, accediendo al siguiente link:

<https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>.

11.1.9. Certificación y Compromiso de Cumplimiento. (Anexo No. 3).

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 3 de los presentes Términos de Referencia, donde se realice las certificaciones y compromisos relacionados con:

- Inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, relaciones comerciales o de parentesco con administradores de FINAGRO, incumplimientos o sanciones impuestas o declaradas judicialmente.
- Compromiso anticorrupción.
- Aceptación y compromiso cumplimiento pacto transparencia.

Con el fin de que los Oferentes puedan verificar las posibles inhabilidades y conflictos de interés, a continuación, se detalla el nombre de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO y los Representantes Legales de FINAGRO.

Junta Directiva de Finagro:

Miembros de Junta Directiva
Dra. Martha Hernandez Arango - Ministerio de Hacienda y Crédito Publico
Dr. Ismael Antonio Molina Giraldo - Ministerio de Hacienda y Crédito Publico
Dr. Hernando Francisco Chica Zuccardi – Banco Agrario de Colombia
Dr. Roberto Holguín Fety - Banco Davivienda
Dr. Raul Gustavo Restrepo – Banco BBVA
Dra. Nelly A. Velandia Avendaño - Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas De Colombia - ANMUCIC
Rosa Yelena Granja Rodríguez - Miembro Independiente
Salomón Sotelo Castiblanco - Miembro Independiente
Álvaro Andrés Esguerra Zuleta – Representante Empleados

Representantes Legales de FINAGRO:

- Jorge Enrique Calderón González, Gerente Administrativo.
- Ricardo Ignacio Morris Sarmiento, Vicepresidente Financiero.
- Jimena Ruiz Velásquez, Vicepresidente Jurídico.

11.1.10. Certificación de no estar incurso en ninguna causal de disolución o liquidación según lo previsto en las leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006. (Anexo No. 4).

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente o de los integrantes del oferente plural, Anexo No. 4, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución o liquidación, según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

11.1.11. Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente debe adjuntar una garantía de seriedad de la oferta a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado**, que ampare la seriedad de los ofrecimientos hechos por el oferente en este proceso de selección, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Deberá consistir póliza de seguros o garantía bancaria.
- Asegurado / Beneficiario: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO con Nit No. 800.116.398-7.
- Valor Asegurado General: Equivalente al 11% del presupuesto de este proceso.

Valor Asegurado para Oferentes que sean Emprendimientos y Empresas de Mujeres: Equivalente al 10% del presupuesto de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

Nota: Los oferentes que sean Emprendimientos y Empresas de Mujeres que pretendan optar por la aplicación de este Requisito Habilitante Diferencial, deberán acreditar su condición, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de los Términos de Referencia – Condiciones Generales

- d) Vigencia: Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura de las ofertas de este proceso de selección. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato, si aplica, cuando el Oferente resulte Oferente Seleccionado. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando FINAGRO amplíe los plazos de la Invitación, incluido lo referente a la firma del Contrato. La falta de prórroga da lugar al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la garantía y a la pérdida del derecho a la suscripción del Contrato, cuando se trate del Oferente Seleccionado.
- e) Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- f) El oferente deberá adjuntar a la oferta en archivo.pdf el comprobante de la garantía bancaria o póliza de seriedad.
- g) Amparará la sanción derivada del incumplimiento de la Oferta.
- h) Existe incumplimiento en los siguientes eventos: a) la falta de suscripción del Contrato sin justa causa, en los términos y condiciones previstos en estos Términos de Referencia; b) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; c) la falta de otorgamiento por parte del Oferente Seleccionado, de la garantía exigida para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, en los términos y condiciones exigidos; y, d) el retiro de la Oferta después de presentada.
- i) La póliza de seguro deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Si se incorporan reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX), administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- j) La garantía bancaria debe ser otorgada por una institución financiera que tenga como calificación de riesgo en grado de inversión, comprometiéndose a garantizar irrevocablemente el pago de las obligaciones del Ofertante que surjan con ocasión de la Invitación. Si la garantía bancaria es otorgada por un banco extranjero, en ésta se deberá autorizar el pago a través de un banco autorizado para operar en Colombia. El pago se realizará en dinero, contra la entrega de la garantía bancaria por parte de FINAGRO. Deberá especificarse que la garantía bancaria se rige por las condiciones previstas en estos Términos de Referencia y que el emisor renuncia al beneficio de excusión.
- k) El pago de la garantía de seriedad será de carácter sancionatorio, lo que no le impide a FINAGRO requerir la indemnización de los perjuicios adicionales que se causen.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el oferente.

11.1.12. Requisitos para acreditar el cumplimiento de estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad, con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, la entidad debe verificar el cumplimiento de los estándares del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la etapa de selección de los respectivos contratistas, por lo cual los oferentes deberán presentar:

11.1.12.1. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente debe adjuntar con su oferta la certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso**, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

11.1.12.2. Certificación de la administradora de riesgos laborales.

El oferente debe aportar certificado expedido por su ARL y/o Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde conste el estado (el porcentaje) de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo acorde estándares mínimos establecidos en la Resolución No. 312 de 2019 (si el porcentaje de implementación es inferior al 85%, se debe adjuntar la constancia de envío del plan de mejora al Ministerio de Trabajo).

11.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Corresponde a la Gerencia de Riesgos de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros. Esta verificación determinará si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje dentro de la calificación de su oferta. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos aquí exigidos, su oferta no será considerada en el proceso de evaluación.

11.2.1. Documentación.

Para la verificación es indispensable la presentación por parte de los oferentes los siguientes documentos:

11.2.1.1. Estados Financieros.

Estados Financieros con sus respectivas notas, correspondientes al cierre de los dos (2) últimos períodos anuales comparativos con el año anterior, debidamente suscritos por el representante legal y dictaminados por el revisor fiscal, si cuenta con él. Si es una sociedad que no está obligada a tener revisor fiscal, estos documentos deben suscribirse por parte del auditor o contador.

11.2.2. Indicadores Financieros.

Los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes, la cual debe ser suficiente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, de acuerdo con criterios de liquidez y endeudamiento. Para efectos del cálculo de los indicadores, los activos y pasivos en el Estado de Situación Financiera deberán estar clasificados como corrientes y no corrientes.

Asimismo, los indicadores se calcularán para cada periodo con base en los estados financieros remitidos por los oferentes:

1. **Razón Corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente. El resultado del indicador, para los períodos evaluados debe ser mayor o igual a uno (≥ 1).

2. Razón de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. El resultado del indicador, para los periodos evaluados, debe ser menor o igual a setenta y cinco por ciento ($\leq 75\%$).

3.

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor
1	Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	$\leq 75\%$

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

11.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la Oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. El equipo evaluador verificará los requisitos de contenido técnico necesarios para la posterior evaluación de las Ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia.

En el evento que NO CUMPLA con algunos de los requisitos exigidos, la Oferta no será tenida en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje.

11.3.1. Experiencia General del Oferente.

El oferente deberá presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente invitación, con duración no inferior a un (1) año, ejecutado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección. Para este cálculo se tomará como dato la fecha de terminación del contrato presentado.

Podrá presentarse experiencia de contratos ejecutados de manera simultánea. El valor de cada contrato certificado debe tener un valor mínimo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) incluido IVA.

Nota 1: No se aceptará auto certificaciones de experiencia.

Se solicita al oferente que allegue las certificaciones de los contratos. En el caso que la certificación no contenga toda la información, se solicita al oferente que allegue los documentos idóneos (anexos o especificaciones técnicas, modificaciones contractuales), actas de liquidación correspondientes y todos los que sean necesarios para verificar las condiciones de la experiencia y los puntos que se mencionan en este documento.

El (los) documento(s) aportado(s) debe(n) indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b. Nombre, firma, cargo y datos de contacto de la persona que firma.
- c. Nombre del contratista y NIT.
- d. Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones específicas del mismo.
- e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si el contrato fue ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- h. Las certificaciones se deben presentar en idioma Castellano.

Notas Adicionales:

1. En el evento en el que la experiencia a acreditar se haya obtenido por parte del oferente como parte de un consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el documento de conformación de la figura asociativa o el RUP, donde se pueda constatar o establecer el porcentaje de participación del contratista plural, en cuyo caso se calculará como la multiplicación del porcentaje de participación por el monto del contrato presentado.
2. No se aceptará relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas.
3. En relación con los contratos suministrados por el oferente durante este proceso, FINAGRO adelantará las verificaciones que considere, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, etc.). En caso en que FINAGRO no logre verificar la información requerirá al oferente para que aclare o subsane la documentación presentada, siguiendo lo establecido en el numeral 9.7 del presente documento.
4. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá avisar a las autoridades competentes. En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, independiente de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta.
5. Para acreditar la experiencia del oferente, NO se aceptará ni se tendrá en cuenta la experiencia certificada entre particulares que tengan los mismos socios, accionistas o representantes legales.
6. Solo se aceptarán contratos ejecutados al 100% y finalizados.
7. Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

11.3.2. Experiencia Del Proponente Que Certifique Calidad De Empresas De Personas Con Discapacidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, con el fin de reglamentar de manera integral las acciones afirmativas para la inclusión de personas con discapacidad en la contratación estatal, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. El proponente deberá acreditar experiencia a través de la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos, los cuales deberán estar terminados o liquidados cuya sumatoria sea igual o superior a el presupuesto oficial de la presente contratación

Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
4. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
5. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la

empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo Primero. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

11.3.3. Capacidad Operativa.

El oferente deberá manifestar, a través de certificación suscrita por su Representante Legal que, en el evento de ser seleccionado para ejecutar el objeto de esta invitación Pública, cuenta con un equipo idóneo y suficiente que desarrollará las actividades objeto del contrato, según lo determinado en estos términos de referencia y en el contrato que se llegue a suscribir. Además, en dicha certificación se debe señalar que se asignara un coordinador o asesor para gestionar las solicitudes requeridas por la Entidad durante la vigencia del Contrato.

11.4 Otros habilitantes de Contenido Técnico.

11.4.1. Verificación de listas clasificadas SARLAFT.

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios o fundadores o directivos, según corresponda, no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

11.4 1. Composición Accionaria.

El oferente deberá adjuntar con la oferta su composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente. Este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si los hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad para aquellos que superen el 5% de las acciones. (como buena práctica se debe solicitar el 100% a pesar de que la norma cita un porcentaje. Esto protege a FINAGRO ante el riesgo por vínculos con personas con situaciones relacionadas con LAFT y corrupción, entre otros).

Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales o beneficiarios finales que la componen. FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia. Los requisitos descritos en el presente numeral serán verificados por el Equipo e Evaluador.

No obstante lo anteriormente indicado, en atención a la Circular Externa 027 de 2020 expedida por la Superintendencia Financiera, en caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Emisores de Valores (RNVE), con inscripción vigente, y por ende esté sujeto a requisitos de revelación de información en el mercado de valores o esté listado en una bolsa de valores internacional que exija requisitos de revelación de información equivalentes a los inscritos en el RNVE, podrá presentar solamente la composición accionaria de dicho oferente, para lo cual deberá acreditar en su oferta tales circunstancias, aportando la documentación que acredite su registro en el RNVE ante la Superintendencia Financiera o en la bolsa de valores.

- **Oferentes sin Composición Accionaria.**

El oferente deberá adjuntar con la oferta el documento (acta, escritura pública o documento privado) que permita conocer el detalle de las personas naturales o jurídicas que fungen como fundadores, directivos, tienen la propiedad, son los administradores o son los que ejercen el control del oferente, dependiendo del tipo de entidad que se haya constituido. Este documento debe ser certificado por el representante legal y/o revisor fiscal, indicando nombre completo, número de identificación y calidad con la cual se encuentra relacionado con la entidad. Esto protege a FINAGRO ante el riesgo por vínculos con personas con situaciones relacionadas con LAFT y corrupción, entre otros.

Este numeral aplica para todo tipo de entidad, tales como fundaciones, corporaciones, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, entre otros.

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR QUE LAS OFERTAS NO SE EVALUARÁN.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación y calificación se realizará a las ofertas que hayan cumplido integralmente con la verificación de los requisitos habilitantes, es decir que se encuentren habilitadas.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje total, conforme a los criterios de evaluación establecidos en los presentes Términos de Referencia y a los fines que esta busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de **cien (100) puntos**, con base en los siguientes criterios:

FACTORES POR EVALUAR	PUNTOS
Oferta económica (IVA Incluido)	40
Experiencia adicional del oferente	35
Valores agregados	22.75
Vinculación de personas con discapacidad.	2
Promoción del acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25
TOTAL MÁXIMO	100

12.1 Oferta económica (40 puntos) (Anexo No. 5).

Para la calificación de la oferta económica se tendrá en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en el Anexo No. 5, el cual deberá ser allegado, debidamente firmado por el Representante Legal.

La moneda base para la presentación de la oferta será el peso colombiano y los valores deberán incluir el IVA. En dichos valores se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, la evaluación económica no se realizará sobre la sumatoria total de los valores ofertados, sino sobre el análisis comparativo de los valores unitarios por tipo de actividad.

EVALUACIÓN POR BLOQUES

Para efectos de la evaluación económica, la Entidad agrupará las actividades del Anexo No. 5 en bloques de servicios homogéneos, los cuales serán analizados de manera independiente.

Para cada bloque;

- Se identificará la oferta más favorable con base en los valores unitarios ofertados.
- Se asignará el puntaje máximo por bloque cuando la sumatoria de los valores unitarios sea el menor valor ofertado.
- El puntaje final será el resultado de sumar los puntos que han sido obtenidos por cada oferente en cada uno de los bloques.

El puntaje total de la oferta económica corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los bloques definidos por la Entidad hasta un máximo de cuarenta (40) puntos,

Los valores unitarios ofertados deberán ser consistentes con las condiciones del mercado, de acuerdo con el estudio del sector realizado por la Entidad, por tanto, los valores establecidos dentro del estudio del mercado se consideran precios techo para cada una de las actividades a ofertar. En este sentido, no serán objeto de evaluación económica aquellas ofertas que superen el valor techo establecido por la entidad.

CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

- El oferente deberá diligenciar la totalidad de los ítems del Anexo No. 5.
- Los valores ofertados serán utilizados exclusivamente para efectos de evaluación y comparación de las ofertas.
- Los pagos durante la ejecución del contrato se realizarán con base en los servicios efectivamente requeridos y ejecutados, conforme a las necesidades de la Entidad y hasta agotar el presupuesto disponible.
- El oferente deberá garantizar los precios durante la ejecución del contrato acorde con su oferta económica.

BLOQUE	NOMBRE	ACTIVIDADES	PUNTOS
1	Bienestar, Recreación y Salud Física	Actividades deportivas, torneos, clases grupales (rumba, yoga, entre otras), Pausas activas, actividades	12

		físicas en instalaciones	
2	Actividades de Integración y Cultura Organizacional	Celebraciones institucionales, día de la familia, eventos de integración, actividades en sedes o externas.	8
3	Formación y Desarrollo de Competencias	Charlas, talleres, capacitaciones, Desarrollo de habilidades blandas.	8
4	EFR, Familia y Bienestar Integral	Actividades EFR, Actividades familiares, novenas, actividades para hijos, mascotas, reconocimientos.	7
5	Sostenibilidad y Ambiental	Actividades ambientales, conferencias de sostenibilidad, huella verde, seguridad-	5
TOTAL			40

Para efectos de la aplicación del criterio de evaluación económica, la Entidad ha definido los siguientes bloques de actividades y su respectiva asignación de puntaje:

- Bloque 1 -Bienestar, Recreación y Salud Física: 12 puntos
- Bloque 2 -Actividades de Integración y Cultura Organizacional: 8 puntos
- Bloque 3 – Formación y Desarrollo de Competencias: 8 puntos
- Bloque 4 – EFR, Familia y Bienestar Integral: 7 puntos
- Bloque 5 – Sostenibilidad y Ambiental: 5 puntos

Cada bloque será evaluado de manera independiente, asignando el puntaje máximo al oferente que presente la oferta más favorable en los valores unitarios correspondientes a las actividades que lo componen.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los oferentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso de Selección y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales.

BLOQUE	SOLICITUD ACTIVIDAD A COTIZAR	VR. UNITARIO REFERENCIA ESTIMADO IVA INCLUIDO
Actividades de Integración y Cultura Organizacional	1. Propuesta de actividad de celebración en las instalaciones de FINAGRO. 2, Grupo musical o serenata	\$ 18.364.337
Actividades de Integración y Cultura Organizacional	1. Propuesta de actividad de celebración. (Para las colaboradoras que ocupan el cargo de asistente)	\$ 5.128.474
Actividades de Integración y Cultura Organizacional	1. Propuesta de actividad, charla o talleres de formación	\$ 4.112.980
Actividades de Integración y Cultura Organizacional	1. Propuesta de actividad, charla o talleres de formación	\$ 4.520.073
Actividades de Integración y Cultura Organizacional	1. Propuesta de actividad O talleres de formación	\$ 5.855.932
Bienestar Recreación y Salud Física	Cotizar actividad lugar para mascotas y sus dueños con refrigerio	\$ 8.703.009
Bienestar Recreación y Salud Física	Presentar posibles intervenciones, capacitaciones, campañas, programas, charlas, formaciones en temas de gestión de personas que fortalezcan lo siguiente: Liderazgo, Gestión de cambio sostenible, gestión de emociones, relaciones y comunicación efectiva.	\$ 26.551.890

Bienestar Recreación y Salud física	Presentar posibles intervenciones, capacitaciones, campañas, programas, charlas, formaciones en temas de gestión de personas que fortalezcan lo siguiente: Liderazgo, Gestión de cambio sostenible, gestión de emociones, relaciones y comunicación efectiva.	\$ 40.764.603
Bienestar, Recreación y Salud Física	Actividad deportiva física, clases, pausas activas en las instalaciones de la entidad. 1. Instructores capacitados durante los horarios de funcionamiento. 2. Instructores de clases grupales (Rumba - Aeróbicos - Spinning - Stretching - Funcional - Yoga).	\$ 23.122.806
Bienestar, Recreación y Salud Física	Torneo deportivos disciplinas: futbol 5 (5 equipos) - bolos (150 personas) - bolirana (50 personas) - rumba (15 personas) - tenis de mesa (25 personas) - Karts (30 personas)	\$ 61.187.272
Bienestar, Recreación y Salud Física	Cotizar solo si cuentan con la oferta de torneos Inter empresas	\$ 3.138.980
EFR, Familia y Bienestar Integral	Cotización de 1 día de celebración actividades de integración con refrigerio o almuerzo.	\$ 97.784.544
EFR, Familia y Bienestar Integral	Cotización de actividades son dos días con opciones de refrigerio am y pm y almuerzo para niños en rango de edades de 0 años a 12 años.	\$ 41.249.338
EFR, Familia y Bienestar Integral	Actividad de integración incluye refrigerio y decoración en las instalaciones de Finagro	\$ 9.710.316
EFR, Familia y Bienestar Integral	Actividad opción detalle o souvenir.	\$ 3.655.255
EFR, Familia y Bienestar Integral	Actividad opción detalle o souvenir.	\$ 13.602.757
EFR, Familia y Bienestar Integral	Acompañamiento musical y entrega de refrigerio navideño. Tarifa jornada para 1 novena.	\$ 14.800.752
EFR, Familia y Bienestar Integral	Opción 1: Actividades recreativas de integración y transporte al lugar del evento	\$ 46.901.178
EFR, Familia y Bienestar Integral	Cotización de actividades son dos días con opciones de refrigerio am y pm y almuerzo para	\$ 44.471.628

	niños en rango de edades de 0 años hasta 12 años.	
EFR, Familia y Bienestar Integral	Cotización charla mascotas	\$ 1.641.644
Formación y Desarrollo de Competencias	Programa de Formación enfocado al retiro laboral /Elaborar: Placas de reconocimiento por retiro	\$ 6.205.001
Formación y Desarrollo de Competencias	Comprende formación en cultura organizacional, liderazgo, comunicación, educación financiera e inclusión.	\$ 26.551.890
Formación y Desarrollo de Competencias	Torta (50 porciones) más menaje	\$ 10.321.747
Formación y Desarrollo de Competencias	Contar con salones y lugares para realizar actividades de trabajo	\$ 4.931.239
Sostenibilidad y Ambiental	Programa de sensibilización objetivos ambientales uso eficiente de recursos hídrico, energía y manejo de residuos. Actividad o conferencia que aplica a contenidos de sostenibilidad ambiental. Crear conciencia y comprensión sobre los problemas ambientales y fomentar actitudes y comportamientos responsables hacia el medio ambiente.	\$ 13.845.282

Nota 1: La **Evaluación Económica**, se llevará a cabo mediante dicho ANEXO, por lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA (ANEXO No. 5).

Nota 2: En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que los valores unitarios descritos en el Anexo No. 5 no superen los valores techos establecidos por la entidad , y que la misma cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.

Experiencia adicional del oferente (35 puntos)

Los oferentes presentarán certificaciones de contratos terminados y/o liquidados **adicionales** a los remitidos para el cumplimiento de lo requerido en el numeral **11.3.1 Experiencia General del Oferente**, cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente invitación, con duración no inferior a un (1) año, ejecutado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección. Para este cálculo se tomará como dato la fecha de terminación del contrato presentado

Nota 1: No se aceptará auto certificaciones de experiencia.

Se solicita al oferente que allegue las certificaciones de los contratos. En el caso que la certificación no contenga toda la información, se solicita al oferente que allegue los documentos idóneos (anexos o especificaciones técnicas, modificaciones contractuales), actas de liquidación correspondientes y todos los que sean necesarios para verificar las condiciones de la experiencia y los puntos que se mencionan en este documento.

El (los) documento(s) aportado(s) debe(n) indicar como mínimo lo siguiente:

- i. Razón social de la empresa o entidad contratante.
- j. Nombre, firma, cargo y datos de contacto de la persona que firma.
- k. Nombre del contratista y NIT.
- l. Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones específicas del mismo.
- m. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si el contrato fue ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- n. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- o. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- p. Las certificaciones se deben presentar en idioma Castellano.

Notas Adicionales:

1. En el evento en el que la experiencia a acreditar se haya obtenido por parte del oferente como parte de un consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el documento de conformación de la figura asociativa o el RUP, donde se pueda constatar o establecer el porcentaje de participación del contratista plural, en cuyo caso se calculará como la multiplicación del porcentaje de participación por el monto del contrato presentado.
2. No se aceptará relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas.
3. En relación con los contratos suministrados por el oferente durante este proceso, FINAGRO adelantará las verificaciones que considere, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, etc.). En caso en que FINAGRO no logre verificar la información requerirá al oferente para que aclare o subsane la documentación presentada, siguiendo lo establecido en el numeral 9.7 del presente documento.
4. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá avisar a las autoridades competentes. En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, independiente de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta.
5. Para acreditar la experiencia del oferente, NO se aceptará ni se tendrá en cuenta la experiencia certificada entre particulares que tengan los mismos socios, accionistas o representantes legales.
6. Solo se aceptarán contratos ejecutados al 100% y finalizados.

7. Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo con la siguiente tabla que relaciona un número de certificaciones de experiencia y un puntaje asociado:

Número de certificaciones adicionales de contratos		
Desde	Hasta	Puntos
1	2	12
3	4	24
5	6	35

12.2. Valores Agregados (22,75 puntos)

El oferente que pretenda optar por este puntaje deberá presentar certificación, suscrita por el Representante Legal, en la cual se describan de manera clara y específica las actividades adicionales a las mínimas requeridas en los presentes Términos de Referencia, que se compromete a ejecutar como valor agregado durante la ejecución del contrato.

Dichas actividades deberán estar directamente relacionadas con el objeto del contrato, orientadas al bienestar, formación, cultura organizacional, inclusión o sostenibilidad, y deberán ser plenamente identificables y verificables. Las cuales deberán ser adicionales a las actividades descritas en el Anexo No. 1 - SERVICIOS:

Numero de actividades		
Desde	Hasta	Puntos
1	3	10
4	6	15
7	9	22.75

Para efectos de la asignación de puntaje, solo se tendrán en cuenta las actividades que constituyan un valor agregado real, es decir, que no correspondan al cumplimiento de obligaciones mínimas exigidas en los presentes Términos de Referencia, que sean medibles verificables, y que no generen costos adicionales para FINAGRO. No se otorgará puntaje a ofrecimientos genéricos o indeterminados.

12.3. Inclusión de Personas con Discapacidad. (2 puntos).

En cumplimiento del Artículo **2.2.1.2.4.2.7.4** del Decreto 287 de 2026 (Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad). Se otorgará dos (02) puntos del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los proponentes que configuren alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

VALIDACIÓN DEL CRITERIO:

El proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con

discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

NOTA 1: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

NOTA 2: FINAGRO, a través del supervisor, verificara durante la ejecución del contrato que el oferente que resulte seleccionado mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad contratante la documentación que así lo demuestre

12.4. Promoción del acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos).

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial el otorgamiento de cero puntos veinticinco (0.25) puntos, a aquellos proponentes que acrediten la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, conforme con alguno los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2022.

Para el efecto el proponente deberá anexar la documentación requerida por la norma para la acreditación de tal condición, según lo dispuesto en las Condiciones Generales de los términos de referencia.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
Entregó y cumple con la documentación	0,25
No entregó o no cumple con la documentación	0

13. EQUIPO EVALUADOR.

El equipo evaluador que realizará la verificación de requisitos habilitantes de contenido técnico y la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas estará conformado por:

- Directora de Talento Humano.
- Profesional Máster de la Dirección de Talento Humano.
- Analista Máster de la Dirección de Talento Humano.

14. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente. Los Oferentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate establecidos en el Anexo No. 6 junto con su Oferta.

15. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

15.1 Duración de la prestación del Servicio

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del acta de inicio que suscribirá el supervisor del contrato por parte de FINAGRO y el representante legal del contratista, previo a la revisión y aceptación por parte de FINAGRO de las garantías solicitadas.

15.2 Acta de inicio del contrato.

La ejecución del Contrato iniciará con la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor de este y del Representante Legal del Contratista, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el Contrato.

15.3 Garantías.

Una vez perfeccionado el Contrato mediante la suscripción de este, el Contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, garantía a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con la siguiente información:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción de este.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	10% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción de este.
Calidad del Servicio	20% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato más seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción de este.
Responsabilidad civil extracontractual	10% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción de este.

Los amparos de las garantías solicitadas deberán constituirse a partir de la fecha de suscripción del Contrato que se derive del presente proceso de selección.

El Contratista se obliga a ampliar o a prorrogar en los términos antes mencionados la garantía, en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del Contrato o se afecte por siniestros.

15.4 Obligaciones a cargo del contratista.

Además de las que son propias del contrato y de las que se deriven de la oferta, el oferente seleccionado se obligará a:

15.4.1 Generales.

1. Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
2. Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte de FINAGRO y que propendan por la ejecución efectiva del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo.
3. Corregir de cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO.
4. Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta.
5. Poner toda su capacidad con la máxima diligencia para cumplir con el objeto del presente Contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.
6. Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del Contrato.
7. Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato.
8. Cumplir con los informes que le sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.

9. Poner a disposición de FINAGRO toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del Contrato, ya sea físicamente o en digital, en base de datos o cualquier forma de almacenamiento digital, considerado y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas al EL CONTRATISTA y a FINAGRO, no accedan a ella.
10. Acreditar, durante la ejecución del Contrato, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de los trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del Contrato.
11. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de Contrato programadas por el Supervisor de este.
12. Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO.
13. Obrar con lealtad y buena fe, no ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar ventajas como incentivo para cometer una acción ilegal, poco ética o que implica un abuso de confianza en las distintas etapas contractuales.
14. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, haciendo entrega de estos al supervisor del Contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
16. Mantener vigentes las garantías que amparan el Contrato, en los términos de este.
17. Cumplir con las condiciones presentadas en la Oferta de Servicios.
18. Mantener informado a FINAGRO de cualquier cambio en su dirección para comunicación y notificaciones.
19. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los términos establecidos.
20. Pagar los aportes de los trabajadores y demás personal que disponga para la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.
21. Cumplir con la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo.
22. Presentar Certificado de EPS, AFP y ARL de afiliación y planilla de pago de seguridad social vigente de quienes conformen el equipo de trabajo del contratista, las cuales deben estar vigentes durante la prestación de los servicios.
23. Presentar Evaluación de contenidos de la inducción de SST, realizada por la Dirección de Talento Humano al equipo de trabajo del contratista, previo al inicio de las actividades.
24. En cumplimiento de las normas y políticas ambientales, EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, y aquellas normas que las replacen, modifiquen, adicionen o complementen, que le sean aplicables.
25. Se compromete a no ejercer por sí mismo o a través de sus trabajadores alguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

26. Implementará o adoptará las medidas de reparación y no repetición que garanticen un proceso de atención idóneo e integral, ajustado a las particularidades de cada caso, enfocado siempre en el respeto, transparencia e integridad.
27. Evitará a toda costa las acciones que configuren una victimización secundaria en cualquier etapa del proceso.
28. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos pongan en riesgo el cumplimiento de estos preceptos o cuando dichos hechos o eventos se presenten.
29. De conocerse por parte de la Supervisión sobre violencia contra las mujeres y basadas en género o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación a través de medios como correos, chats o cualquier otra comunicación escrita o verbal, esta constituirá prueba de este conocimiento y se podrá dar por terminada la relación contractual y se dará conocimiento de dicha situación a las autoridades competentes.
30. No propiciará espacios o situaciones de riesgo o revictimización en las que la víctima sea obligada a interactuar con el agresor.
31. Focalizará acciones encaminadas a la prevención de conductas que sobre violencia contra las mujeres y basadas en género o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
32. Conoce, cumple y cumplirá el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo y/o medidas para la prevención, atención y protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".
33. Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente Contrato le correspondan.

15.4.2 Específicas.

1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las especificaciones técnicas descritas en el mismo, en los Términos de Referencia de la Invitación Pública, en el Anexo No. 1 - Servicios y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Tener cobertura de servicio a nivel nacional.
3. Disponer del personal suficiente, idóneo y calificado para el desarrollo del objeto contractual y supervisado de manera directa y oportuna, de conformidad con la propuesta presentada. El personal dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con FINAGRO. En todo caso, el Contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto la presente orden de servicios. Garantizar la funcionalidad y disponibilidad de las herramientas tecnológicas ofrecidas.

4. Disponer de los medios, infraestructura, y personal necesario, así como de la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto de la orden de servicios.
5. Mantener vigentes los permisos y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.
6. Acatar o responder a las indicaciones o requerimientos escritos que haga el Supervisor en el término establecido por éste.
7. Organizar, coordinar, desarrollar y ejecutar la logística necesaria para la realización de las actividades de FINAGRO, conforme sean programados, de conformidad a la solicitud que efectúe FINAGRO y para lo cual deberá desplegar toda su experiencia y conocimiento a fin de garantizar que los servicios se presten en condiciones de oportunidad y calidad.
8. Realizar un control de calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos, antes, durante y después de cada actividad. El Contratista es responsable de su inmediato reemplazo en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
9. Confirmar la prestación de los servicios de cada una de las actividades programadas por la Entidad con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la realización de la actividad, lo cual debe quedar evidenciado a través de correo electrónico al responsable de la actividad con copia a la supervisión, y en el cual se debe informar el valor total de la actividad propuesta, conforme a la propuesta presentada por el contratista. 10Una vez recibida la cotización, el Supervisor del contrato y obrando dentro del plazo estipulado para confirmar, deberá revisar que los precios cotizados se encuentran razonablemente dentro de los ofrecidos en el mercado y dentro del esquema de la propuesta e informar si FINAGRO la acepta o no, y lo hará a través de comunicación escrita o mediante correo electrónico que entregará al contratista, para lo cual, revisará que los precios cotizados sean razonables teniendo como referente los precios establecidos por el contratista en su oferta comercial. Una vez el Contratista reciba la confirmación de aceptación por parte del supervisor, se entenderá que la actividad ha sido modificada y entrara a formar parte integral del presente contrato.
10. Tramitar la solicitud de cancelación o aplazamiento de una actividad solicitada por FINAGRO, sin que se incurra en costos adicionales ni penalidades por los bienes y posteriores a la confirmación del evento antes de la realización.
11. Informar al Supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades y solicitar autorización cuando requiera realizar alguna modificación a los requisitos técnicos y presupuesto de estos.
12. Coordinar con las entidades y autoridades competentes (Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos) que brinden el apoyo para la realización de la actividad, en caso de requerirse, según número de asistentes, esto teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad para actividades y/o eventos masivos establecidas en el municipio de realización de este.
13. Realizar el pago oportuno a los proveedores contratados para cada una de las actividades realizadas a favor de FINAGRO, dentro de los plazos y condiciones establecidos por el contratista con sus proveedores.
14. Garantizar y asumir los costos asociados al servicio de aseo en el lugar de realización de las actividades, además de aquellos servicios que no estén expresamente establecidos en la orden de servicios y que sean dispuestos por el Contratista de acuerdo con su autonomía.
15. Garantizar que se dará el tratamiento adecuado en el lugar de la actividad, según la normativa vigente, a los residuos y desechos que se generen en la realización de cada actividad.

16. Mantener permanente comunicación con el Supervisor del contrato, o quien este delegue, a través de vía telefónica fija, móvil, mediante los medios electrónicos necesarios como correo, mensajería instantánea o video llamada; e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que afecte el cumplimiento de las actividades contractuales.
17. En el caso que las actividades presenciales programadas puedan variar por necesidad de la entidad y solicitud del Supervisor, el contratista deberá presentar una nueva actividad propuesta de acuerdo con las especificaciones mínimas que indique FINAGRO para definirla y cumplir con la ejecución del servicio. El contratista contará con cinco (05) días hábiles para presentar la nueva propuesta de actividad. Estos ajustes se realizarán mediante acta de reunión.
18. Realizar por parte del contratista junto con el supervisor o la persona que éste designe, las visitas técnicas previas necesarias al sitio donde se realizarán las actividades, cuyo propósito sea constatar o identificar las condiciones en las que se desarrollarán, cuando la entidad así lo requiera.
19. Entregar al Supervisor y previo a la realización de la actividad, un documento con los reglamentos de las actividades a desarrollar, cuando aplique, con el fin de garantizar que los participantes conozcan las recomendaciones y necesidades con antelación.
20. Disponer de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades, garantizando que, los mismos sean lugares seguros, que cuenten con las condiciones mínimas de seguridad e higiene y sean lo suficientemente amplios para el número de participantes confirmados en cada actividad, garantizar que el mobiliario se encuentre en excelente estado y contar con elementos recreativos. FINAGRO podrá visitar los lugares ofertados para las actividades, con el fin de garantizar que las locaciones del lugar cumplen con las necesidades de la actividad.
21. Proporcionar todo el apoyo logístico, elementos y alimentación necesaria para desarrollo de las actividades establecidas por el Supervisor con oportunidad, calidad y en cantidades suficientes para el número de asistentes confirmados por FINAGRO, según lo incluido en cada cotización.
22. Garantizar la presencia de un representante por parte del contratista que garantice el desarrollo y cumplimiento de las actividades, en el caso de realizar actividades presenciales, con el objeto de brindar efectividad en el desarrollo de mismas.
23. Disponer de los equipos audiovisuales y de cómputo (video beam, computadores, amplificador de sonido, micrófonos, y demás equipos requeridos), en perfecto estado que sean requeridos y necesarios para ejecución de las actividades, cuando a ello hubiere lugar, según lo incluido en cada cotización.
24. Garantizar la provisión del servicio de internet cuando la actividad así lo requiera previa solicitud y autorización del supervisor de la orden, para la realización de actividades virtuales, cuando a ello hubiere lugar.
25. En caso de requerir en alguna actividad alimentos para ser entregados estos deben cumplir con las condiciones mínimas de manipulación, presentación y conservación establecidas en la ley. Igualmente deberá garantizar la preparación del personal que los manipule, de acuerdo con la normatividad vigente.
Entregar un Informe final con la última factura en medio magnético e impreso, que contenga las actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los elementos de los informes técnicos y financieros junto con las recomendaciones y sugerencias a que haya lugar donde se presenten en forma resumida los resultados obtenidos.
26. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes o servicios el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos de personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026. Para

tal efecto, el contratista deberá reportar en su informe mensual de ejecución las gestiones realizadas o los contratos derivados suscritos con esta población, adjuntando el certificado de discapacidad correspondiente.

27. El contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el puntaje relacionado con vinculación de personas con discapacidad, garantizando los ajustes razonables para su desempeño. En caso de que dichas condiciones cambien, deberá informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5
28. Las demás que se deriven conforme la naturaleza del objeto contractual.

15.5 Obligaciones a cargo de FINAGRO.

En virtud del Contrato FINAGRO se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos para suscribir el Contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA, que requiera para la ejecución del Contrato.
4. Resolver las solicitudes que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Informar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad posible cualquier incidente, irregularidad o situación que pueda afectar la realización de las actividades.

15.6 Valor

El valor del presente contrato es por el presupuesto oficial de la entidad por **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000)**, incluido IVA, demás impuestos y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Parágrafo: El valor aquí establecido corresponde a un monto máximo y fijo determinado por la Entidad, por lo cual no será objeto de modificación con ocasión de la oferta económica presentada por los proponentes, ni por variaciones en los precios ofertados.

15.7 Forma y condiciones para el pago.

FINAGRO pagará el valor del mismo mes vencido, de acuerdo con las actividades solicitadas y efectivamente realizadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará sobre las actividades efectivamente realizadas y soportadas mediante un informe de ejecución del contrato. El valor que reconocerá FINAGRO por cada actividad ejecutada será el indicado en la Oferta Económica presentada por el contratista dentro del respectivo proceso de selección; y los pagos están condicionados a la aprobación del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago de los servicios se realizará, previa presentación de:

- 1) La factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales.
- 2) Certificado de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de que trata la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes que la adicionen o reglamenten, así como también con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, expedida por el Representante Legal y/o del Revisor Fiscal en el evento de contar con revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
- 3) Informe de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo, mediante el formato de cumplimiento de requisitos para el pago.

PARAGRAFO TERCERO: FINAGRO consignará los pagos vía Gerencia Electrónica, en la cuenta Bancaria que el CONTRATISTA informe por escrito, para lo cual aportará certificación de la entidad correspondiente sobre su condición de titular, como requisito indispensable para el pago, si la misma no existe en FINAGRO.

PARAGRAFO CUARTO: FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la Ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de realizar los pagos, condiciones fiscales que EL CONTRATISTA conoce y acepta expresamente con la firma de este contrato.

PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA se obliga a presentar factura electrónica si se encuentra obligado a hacerlo de conformidad con el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, o demás normas que la adicionen, regulen, reglamenten o modifiquen.

15.8 Supervisor del contrato.

El supervisor del contrato que se derive de la presente invitación será el(la) Director(a) de Talento Humano, quien cumplirá con las funciones descritas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

15.9 Nivel de impacto.

El nivel de impacto en la ejecución del futuro contrato se considera BAJO, por lo tanto, se requiere la constitución de pólizas que amparen la ejecución del contrato.

15.10 Anexos

- **Anexo No. 1** – Servicios
- **Anexo No. 2** – Carta de Presentación de la Oferta.
- **Anexo No. 3** - Certificación y Compromisos de Cumplimiento
- Certificación y Compromiso de Cumplimiento.
- **Anexo No. 4** – Certificación de no estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación,
- **Anexo No. 5** - Oferta económica.
- **Anexo No. 6** – Criterios de desempate.
- **Anexo No. 6A** – Origen de los servicios nacionales para la aplicación del criterio de desempate No. 1.
- **Anexo No. 6B** – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica) para aplicación del criterio de desempate No. 2.
- **Anexo No. 6C** – Vinculación de personas en condición de discapacidad para la aplicación del criterio de desempate No. 3.
- **Anexo No. 6D** – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia para aplicación del criterio de desempate No. 4.

ANEXO No. 1**(ADJUNTO)**

ANEXO 2**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28-17
Ciudad

Referencia: Invitación Pública No. 03 de 2026.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____ presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta Oferta y, en consecuencia, que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse en caso de ser seleccionados, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta Oferta o en el Contrato que resultare de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha Oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la Invitación y Términos de Referencia, de sus Anexos y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación, Términos de Referencia o de sus Anexos.
5. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros debido a nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
6. Que nuestra Oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Convocatoria, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la selección.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Oferta y que asumimos total responsabilidad frente a FINAGRO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Que la información suministrada con nuestra Oferta no fija condiciones que no se ajusten a la realidad del mercado, con el propósito de obtener la celebración del Contrato.
9. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra Oferta.

10. Que en caso de resultar seleccionados firmamos y ejecutamos el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación y en los Términos de Referencia de la Invitación pública.
11. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Oferta y de la selección hasta la efectiva suscripción del Contrato, en los términos y condiciones previstos en los Términos de Referencia y en sus Anexos.
12. Que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley Colombiana.
13. Que el valor total de la Oferta incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, así mismo la oferta se ajusta en su totalidad a las condiciones técnicas, plazos y términos establecidos en los Términos de Referencia.

Indicar en este acápite cuáles de los documentos aportados en su oferta son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha reserva. *[Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la oferta son públicos]*

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente Invitación y del Contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:
NIT del Oferente:
Representante legal del Oferente:
Documento de identidad del representante legal del Oferente:
Dirección del Oferente:
Teléfono del Oferente:
Ciudad:
Correo electrónico del Oferente:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____

ANEXO No. 3**CERTIFICACIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO****(ADJUNTO)**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

ANEXO No. 4**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE DISOLUCIÓN,
LIQUIDACIÓN, CONCORDATO, PROCESO DE CONCURSO DE ACREEDORES O PROCESO DE
REESTRUCTURACIÓN****(ADJUNTO)**

**ANEXO No. 5
OFERTA ECONÓMICA****(ADJUNTO)**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Anexo No. 6**CRITERIOS DE DESEMPATE Y FORMA DE ACREDITARLOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para el caso de empate entre varias ofertas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un oferente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la oferta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el oferente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un oferente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Utilizar un método aleatorio: si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el No. 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, FINAGRO establece el siguiente mecanismo:

Prevía citación por parte de FINAGRO, se llevará a cabo audiencia de desempate a través de sorteo por balotas, lo anterior, con el objeto de dirimir el desempate presentado dentro de la evaluación realizada en el proceso de la referencia. Se deberá contar con la presencia de un Representante de la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo de FINAGRO, quien velará por la transparencia y el debido proceso de la misma. Se levantará un acta en la cual conste el desarrollo de la audiencia y la cual será firmada por todos los participantes y asistentes.

El desempate se realizará de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

- A. Se verificará y revisará por los asistentes las balotas y la tasega dispuesta para las mismas.
- B. Se introducirán las balotas en la tasega previamente inspeccionada.
- C. Se indicará el número de oportunidades que tendrá cada Oferente para escoger balotas.
- D. Se realizará el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Oferente escogerá la balota, así: Los Representantes o Apoderados debidamente facultados de cada Oferente, procederán a escoger la balota, según la hora de llegada de las ofertas en la fecha del cierre del proceso. Las balotas se enumerarán de acuerdo al número de ofertas empatadas, y se introducirán en la tasega dispuesta para tal fin junto con otras balotas no marcadas en igual cantidad a las marcadas. El Oferente que obtuvo la balota No. 1 será quien escogerá en primer lugar la siguiente balota, el Oferente que obtuvo la balota No. 2 será quien escogerá en segundo lugar la siguiente balota y así sucesivamente.
- E. Realizado el primer sorteo, los Oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado. En este caso, se realizará el sorteo para establecer quién será el Oferente seleccionado dentro de este proceso, quien escoja la balota de color rojo será el Oferente seleccionado, se

introducirán en la talega dispuesta para tal fin dos (2) balotas por Oferente, una (1) balota del total de ellas será de color rojo y las demás de color blanco.

F. El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna

Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2: En el evento de la aplicación de los criterios de desempate, **FINAGRO** dejará constancia escrita en acta que será publicada, salvo en lo exceptuado por el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE ACREDITAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. VERIFICACIÓN DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS.

Con miras a acreditar el origen de los **servicios nacionales** para la aplicación del criterio de desempate No. 1, la Entidad verificará esta condición con el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente persona jurídica que indique que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional, así como el diligenciamiento del Anexo No. 8A de los términos de referencia.

2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MUJER CABEZA DE FAMILIA, Y CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. Frente a la condición de Mujer Cabeza de Familia, en caso de que aplique:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia” – establece que *“La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo”*.

Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, el oferente que desee acreditar la condición de mujer cabeza de familia para la aplicación del criterio de desempate No. 2 (este requisito aplica para el criterio de desempate No. 7, también), deberá aportar declaración extra juicio ante Notario Público en la que conste la condición de mujer cabeza de familia de cada una de personas con las que quiera acreditar esta situación.¹ El documento de que trata este numeral, deber ser expedido con una fecha no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del proceso de selección. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

¹ Así lo admitió el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto con radicado No. 20206000017881, del 22 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=115437>

2. Frente a la condición de Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar, en caso de que aplique:

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – “*Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*” –, dispone que “*Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales*”.

Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, la providencia donde se ordene la medida de protección permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

En consecuencia, para la aplicación el criterio de desempate No. 2, el oferente deberá aporte copia de la providencia que establezca la medida de protección procedente, de cada una de personas con las que quiera acreditar esta situación.

3. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo señalado en los subnumerales anteriores, en concordancia de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

4. En el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, en caso de que aplique.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, la información con condición de dato sensible, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, por lo que el oferente deberá aportar la autorización de manera previa y expresa el tratamiento de esta información por parte de la titular, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Los criterios de desempate No. 2 y No. 7, conforme al parágrafo tercero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente.

3. ACREDITACIÓN DE EMPLEADOS EN LAS CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

Anexar la certificación Ministerio del Trabajo vigente, acorde con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997; este personal debe contar con la antigüedad de vinculación de más de un (1) año, al cierre del proceso, y mantenerse vinculado por el plazo de ejecución del contrato. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Si la oferta es presentada por un oferente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, en caso de que aplique.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DEL MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN.

La persona natural (Si aplica), el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el numeral anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales (Si aplica), su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o

de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del oferente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes, en caso de que aplique.

Nota 1: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.**

Nota 2: La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de oferentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. ACREDITACIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Anexar certificación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso, por parte de la persona natural oferente (Si aplica), el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal del oferente, donde, bajo la gravedad de juramento, indique el número total de trabajadores y el porcentaje de trabajadores vinculados a la nómina del oferente o sus integrantes, pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el presente numeral, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Anexar certificación por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Ministerio del Interior² de cada una de las personas que desee acreditar con esta condición, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

² <https://www.mininterior.gov.co/el-ministerio/funciones-y-deberes>

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes, en caso de que aplique.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, la información con condición de dato sensible, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, por lo que el oferente deberá aportar la autorización de manera previa y expresa el tratamiento de esta información por parte de la titular, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.

Aportar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,
- iii. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- iv. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
- v. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, expedido con una fecha no mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del numeral 1 del presente numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, entregará un certificado, expedido con una fecha no mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación, en caso de que aplique.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, la información con condición de dato sensible, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, por lo que el oferente deberá aportar la autorización de manera previa y expresa el tratamiento de esta información

por parte de la titular, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN EL CRITERIO DE DESEMPATE No. 7.

Se precisa que el numeral 7 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en efecto, tiene como sujeto del factor de desempate al oferente plural. Pero, si se observa lo establecido en los numerales 2 y 6 del mencionado artículo, respectivamente, se advierte que en ellos se regula el supuesto de la persona jurídica que se presenta individualmente y en la cual participan mayoritariamente mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

1. Para personas jurídicas integrantes del oferente plural, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, expedido con una fecha no mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.
2. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.
3. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el oferente plural.
4. El integrante del oferente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota 1: En relación con el integrante del subnumeral 1 ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del oferente plural, para lo cual el integrante que acredita la condición de este criterio de desempate lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, expedido con una fecha no mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 2. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, la información con condición de dato sensible, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, por lo que el oferente deberá aportar la autorización de manera previa y expresa el tratamiento de esta información por parte de la titular, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. ACREDITACIÓN DE OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME³, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN OFERENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

Para la acreditación y verificación de las condiciones establecidas en los criterios de desempate No. 8 y 9, se verificará la calidad de MiPymes o cooperativas⁴ o asociaciones mutuales⁵, del oferente o de los integrantes del oferente plural, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del 1074 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN EL CAUSAL DE DESEMPATE No. 10.

- i. En caso de oferente singular: Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, con una fecha no mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde, bajo la gravedad el juramento se indique que el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.
- ii. Por otro lado, tratándose de un oferente plural, en caso de que aplique debe acreditar que:
 - a) Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); lo cual se verificará con el documento de constitución del oferente plural y con el certificado de existencia y

³ Micro, Pequeña, y Mediana Empresa: artículo 2 de la Ley 590 de 2000. Las MiPymes son aquellas que reúnen los requisitos de ingresos por actividades ordinarias establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019.

⁴ el artículo 4 de la Ley 79 de 1988 establece que "Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro; en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general".

⁵ Las asociaciones mutuales, según el artículo 2 del Decreto 1480 de 1989, "(...) son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social".

representación expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, conforme con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

- b) La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- c) Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES

Acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido de la sociedad, por la Cámara de Comercio, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018⁶, la cual establece que “(...) *Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente (...)*”.

Para la calidad de MiPymes, adicional a la verificación de tal condición en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, conforme con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

⁶ El artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018 establece que “(...) Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente (...)”. Por otro lado, Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y, por lo tanto, son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

**ANEXO 6A – ORIGEN DE LOS SERVICIOS NACIONALES PARA LA APLICACIÓN DEL
CRITERIO DE DESEMPATE No. 1**

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28-17
Ciudad

Referencia: Invitación Pública No. 03 de 2026

Respetados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar seleccionado para la ejecución del objeto contractual derivado del proceso de selección de la referencia, destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

ANEXO 6B — PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA) PARA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE No. 2

Señores
 FINAGRO
 Cra. 13 No. 28-17
 Ciudad

Referencia: Invitación Pública No. 03 de 2026

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporlo los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del numeral 3 del acápite donde se establece la manera como se deben acreditar los criterios de desempate del Anexo No. 8.

Atentamente,
 Nombre del Proponente _____
 Nombre del representante legal _____
 C. C. _____ de _____
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Ciudad _____

ANEXO 6C - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE No. 3

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28-17
Ciudad

Referencia: Invitación Pública No. 01 de 2026.

Respetados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 numeral 3 del acápite donde se establece la manera como se deben acreditar los criterios de desempate del Anexo No. 8, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo a que en caso de resultar seleccionado, en virtud del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

ANEXO 6D - VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA PARA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE No. 4

Señores
 FINAGRO
 Cra. 13 No. 28-17
 Ciudad

Referencia: Invitación Pública No. 01 de 2026.

Respetados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[El Proponente persona jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[Opción 1. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____